RESOLUCIÓN

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SI 04 de 2024."

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

En uso de sus atribuciones legales y, en especial, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, los decretos que las reglamentan, el numeral 44 de la Resolución Interna 100-000041 del 8 de enero del 2021, modificada por la Resolución 100-001882 del 10 de febrero de 2022 y,

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1736 de 2020, modificado por el Decreto 1380 de 2021 la Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que señala la ley en relación con otras personas naturales y jurídicas.

2. La Entidad de acuerdo con los planes, proyectos internos y los lineamientos de las autoridades competentes, los cuales se ejecutan ampliamente a través de los diferentes procesos de contratación que soportan los distintos sistemas de información y plataformas de cómputo, así como los contratos de equipos de microinformática, licencias, suscripciones, garantías extendidas y servicios profesionales que permiten la operación y ejecución de proyectos de Tecnología del PETI y los proyectos estratégicos de la Entidad, requiere contratar la Adquisición de suscripciones.

3. Como parte del cumplimiento al Decreto 1499 de 2017 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública el cual establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y dada la transversalidad de los medios digitales en los procesos internos de la Entidad y en la interacción con los usuarios, la Política de Gobierno Digital está íntimamente relacionada con diversas políticas, tales como: Planeación Institucional, Talento Humano, Transparencia, Acceso a la Información Pública, Lucha Contra la Corrupción, Fortalecimiento Organizacional, Simplificación de Procesos, Servicio al Ciudadano, Participación Ciudadana en la Gestión Pública, Racionalización de Trámites, Gestión Documental, Seguridad Digital, y Gestión del Conocimiento e Innovación.

4. De conformidad con el artículo 1° del Decreto 612 de 2018, "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado", las entidades estatales deben integrar

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

y publicar los 12 planes institucionales y estratégicos en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año. Esto se realiza en cumplimiento del ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y del Plan de Acción establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En este contexto, la Superintendencia de Sociedades, a través de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, establece lineamientos, directrices e instrucciones formuladas por las entidades líderes de política pública. Estas políticas pueden manifestarse a través de planes, programas, proyectos, metodologías o estrategias para el desarrollo de la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado.

5. En el año 2023, la Superintendencia de Sociedades definió y presentó el Plan Estratégico 2023-2026, donde se definieron los objetivos estratégicos de la Entidad para el cuatrienio mencionado.

Figura 1: Objetivos Estratégicos (2023-2026)



6. Dentro de los objetivos estratégicos expuestos, se destacan dos áreas clave. Primero, se busca facilitar la experiencia de los usuarios en relación con los servicios prestados por la Superintendencia de Sociedades, esto implica mejorar la accesibilidad, la calidad y la eficiencia de los servicios ofrecidos, garantizando que los usuarios puedan interactuar de manera sencilla y efectiva con la Entidad.

7. En segundo lugar, se pretende potenciar la utilización y apropiación de nuevas tecnologías de la información. La integración de tecnologías avanzadas tiene como objetivo fortalecer la gestión institucional al mejorar los procesos internos, optimizar la toma de decisiones y fomentar la innovación. La implementación de estas tecnologías permitirá a la Entidad ser más ágil, eficiente y transparente, adaptándose mejor a las necesidades cambiantes de los usuarios y mejorando su capacidad para enfrentar desafíos futuros.

8. Por otro lado, el Gobierno expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - Colombia Potencia Mundial de la Vida a través de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023. El objetivo de este plan es establecer las bases para que el país se convierta en un líder en la protección de la vida mediante la construcción de un nuevo contrato social. Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, la

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Superintendencia de Sociedades debe adelantar acciones clave alineadas con los objetivos y directrices establecidas en Plan Nacional de Desarrollo como:

- Implementación y actualización de plataformas digitales para la gestión interna y la interacción con la ciudadanía.
- Asegurar que la infraestructura tecnológica esté al día y sea capaz de soportar la digitalización de procesos y servicios.
- Publicar de manera accesible y transparente la información relevante sobre la gestión y actividades de la Entidad en su página web, cumpliendo con los estándares de acceso a la información pública.
- Facilitar a los ciudadanos el acceso a servicios y trámites a través de plataformas digitales, mejorando la eficiencia y la transparencia.
- Asegurarse de que las acciones y políticas de la Superintendencia estén alineadas con el eje de “desarrollo sostenible y competitividad” del Plan Nacional de Desarrollo, contribuyendo a los objetivos de sostenibilidad y crecimiento económico del país.
- Fomentar el diálogo y la colaboración con diversos grupos de interés, utilizando las TIC para facilitar la comunicación y fortalecer las relaciones con la ciudadanía y otros actores relevantes.

9. Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en las normas citadas anteriormente, la Entidad, para las vigencias 2024-2027, diseñó el proyecto "Fortalecimiento de los Sistemas de Información y de Gestión de la Superintendencia de Sociedades", con el objeto de respaldar la correcta planeación, ejecución, seguimiento, control y puesta en marcha de los diferentes proyectos de Tecnología establecidos en el portafolio de proyectos de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, el Plan Estratégico de Tecnologías de Información, el Plan de Transformación Digital, las buenas prácticas del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, el sector CIT y las mejores prácticas de la industria, por lo que es imprescindible que la Entidad a través de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones continúe garantizando la ejecución de los lineamientos de seguridad y privacidad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de datos. Por consiguiente, el objeto del contrato que se propone estará respaldado con los recursos apropiados por el nuevo proyecto de inversión para 2024 - 2027 denominado “Fortalecimiento de los Sistemas de Información y de Gestión de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional”, en cuya cadena de valor comprende el objetivo específico “Fortalecer la gestión institucional a partir del uso de las TIC” y el producto “Servicios tecnológicos”.

10. Es así como la Adquisición de suscripciones que incluye derechos de actualización y soporte de fábrica de productos Red Hat, estará respaldado por los recursos asignados en el nuevo proyecto de inversión para 2024-2027, denominado “Fortalecimiento de los Sistemas de Información y de Gestión de la Superintendencia de Sociedades a Nivel Nacional”, cuyo propósito es fortalecer la gestión institucional mediante el uso de las TIC, incorporando los servicios tecnológicos necesarios para respaldar todos los procesos de la Entidad; así mismo,

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

hace parte de los productos que soportan el nuevo gestor documental a nivel de operación y seguridad, entre otros factores.

11. Para la Superintendencia de Sociedades, los beneficios de los productos de Red Hat son significativos en términos de optimización de infraestructura tecnológica, gestión de datos y garantía de continuidad operativa:

1. Red Hat Virtualization (2-sockets) Standard y Premium

- Eficiencia en Virtualización: Permite la virtualización de servidores con hasta 2 sockets, optimizando el uso del hardware y mejorando la eficiencia operativa.

- Gestión Centralizada: Facilita la administración y el monitoreo centralizado de máquinas virtuales, simplificando la gestión de recursos y servicios.

- Soporte Avanzado y Alta Disponibilidad: La versión Premium incluye soporte prioritario y características de alta disponibilidad, asegurando que la infraestructura de TI de la Superintendencia se mantenga operativa incluso en caso de fallos, y mejorando la resiliencia de sus sistemas.

2. Red Hat Enterprise Linux Server, Standard y Premium

- Estabilidad y Seguridad: Proporciona un sistema operativo estable y seguro, adecuado para aplicaciones críticas de la Superintendencia, con características avanzadas en la versión Premium para una mayor protección y cumplimiento normativo.

- Soporte Técnico: La versión Premium ofrece soporte técnico prioritario y acceso a actualizaciones críticas, garantizando una resolución rápida de problemas y menor tiempo de inactividad.

- Flexibilidad y Certificación: Ambas versiones son compatibles con una amplia variedad de hardware y software, facilitando la integración con los sistemas existentes y asegurando un rendimiento óptimo.

3. Red Hat High-Availability Add-On

- Continuidad del Servicio: Permite configurar clusters de alta disponibilidad, asegurando que los servicios críticos de la Superintendencia permanezcan operativos incluso en caso de fallos de hardware o software.

- Automatización y Recuperación: Automatiza los procesos de recuperación y failover, reduciendo el tiempo de inactividad y mejorando la resiliencia de las aplicaciones y servicios.

- Optimización de Recursos: Mejora la gestión de recursos y el balanceo de carga, optimizando la utilización del hardware y asegurando un rendimiento constante y fiable.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

12. La Entidad en la vigencia 2021 suscribió el día 16 de julio, la Orden de Compra (OC) No. 72658 de 2021, que tiene por objeto la adquisición de licenciamiento de un Enterprise Content Management ECM y los servicios requeridos para garantizar su funcionamiento y adaptación de acuerdo con los parámetros establecidos para el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo de la Superintendencia de Sociedades. A través de la aludida orden de compra se adquirió el Enterprise Content Management denominado IBM Cloud Pak for Business Automation con el fin de modernizar el sistema de gestión documental, facilitando la integración con las aplicaciones de la Superintendencia, para lograr el cumplimiento de la normatividad en materia de documentos y expedientes electrónicos emitida por el Archivo General de la Nación; desde el inicio de la ejecución del proyecto, 23 de julio de 2021, se planteó la instalación sobre la última versión liberada por parte de IBM de la solución.

13. Este sistema de gestión documental cuenta a nivel de infraestructura de servidores con 7 blades DELL, donde se encuentran configurados dos cluster, uno conformado por tres servidores para los ambientes de desarrollo y pruebas y otro conformado por 4 servidores para el ambiente de producción.

14. Ahora bien, en los servidores mencionados, se encuentran instalados y configurados productos Red Hat, que cubren virtualización de servidores, sistemas operativos y add-on de alta disponibilidad, los cuales soportan el nuevo gestor documental de la Entidad, teniendo suscripciones vigentes adquiridas mediante el contrato 084 de 2022 con el fabricante; cabe mencionar que al tener vigentes las suscripciones, se tiene acceso a nuevas versiones, mejoras, correcciones, parches de seguridad, entre otros.

15. Teniendo en cuenta lo anterior y que las suscripciones adquiridas en el año 2022 se encuentran próximas a vencerse, se hace necesario adquirir nuevas suscripciones que soporte los productos Red Hat donde se encuentra instalado el nuevo gestor documental. Estas nuevas suscripciones deben incluir derechos de actualización y soporte

Numero de parte	Descripción del Producto	Cantidad
RV0236407	Red Hat Virtualization (2-sockets) Standard	1
RV0236407	Red Hat Virtualization (2-sockets) Standard	2
RV0213787	Red Hat Virtualization (2-sockets) Premium	4
RH00003	Red Hat Enterprise Linux Server Premium (Physical or Virtual Nodes),	5
RH00004	Red Hat Enterprise Linux Server, Standard (Physical or Virtual Nodes),	4
RH00004	Red Hat Enterprise Linux Server, Standard (Physical or Virtual Nodes),	1
RH00025	Red Hat High-Availability Add-On	2

16. Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad contratante mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

17. Que, de conformidad con lo dispuesto, en el artículo 2 numeral 2° literal a) inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección corresponde al proceso de selección abreviada por subasta inversa teniendo en cuenta que se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

18. Que, la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones sometió a consideración del Comité de Contratación de la Entidad el proyecto de pliego de condiciones y el estudio previo, quienes aprobaron la realización del proceso de selección.

19. Que, el 10 de septiembre de 2024, la Entidad publicó el proceso por SECOP II y cargó los estudios previos, el anexo y la ficha técnica, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

20. De conformidad con lo señalado en el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, y, teniendo en cuenta que solo fue presentada una sola solicitud por parte de Lattitude Corp S.A.S, el presente proceso NO será limitado a Mipymes.

21. Que, en consecuencia, en el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales y extranjeras; así mismo, pueden participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas.

22. Que, se verificaron los aspectos correspondientes a la observancia de obligaciones en materia de acuerdos comerciales conforme con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente, por lo que la Entidad estableció mediante la verificación correspondiente, que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales vigentes por el Estado Colombiano de la Comunidad Andina.

23. Que, durante el término de publicación del Proyecto de Pliegos se presentaron observaciones técnicas, las cuales se respondieron el 19 de septiembre de 2024 y publicadas en SECOP II.

24. Que, el pliego de condiciones definitivo, así como los estudios y documentos previos, podrán consultarse por cualquier interesado y se podrán presentar las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes dentro del término señalado en el cronograma incluido en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto la Secretaria General de la Superintendencia de Sociedades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de contratación por selección abreviada por subasta inversa electrónica SI 04 de 2024, cuyo objeto consiste en

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

“Adquisición de suscripciones que incluye derechos de actualización y soporte de fábrica de productos Red Hat.”

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR El presupuesto oficial de la contratación es hasta la suma de $204.926.630 moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

El valor se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41024 del 06 de agosto de 2024 de la vigencia fiscal 2024.

ARTICULO TERCERO: DETERMINAR que el cronograma para el desarrollo del proceso de selección, se encuentre publicado por SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas y a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en los términos del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la publicidad de la presente resolución y en general, de todo el proceso de selección, se realice en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP II, a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co conforme con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIANA CAROLINA ENCISO UPEGUI
Secretaria General

TRD:

Revisó: Fabian Vicente Mayor Olaya – Asesor Secretaría General

Revisó: Paula Andrea Arroyave García – Coordinadora Grupo de Contratos

Proyectó: Samir Aljach- Abogado Grupo de Contratos

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia